

San Juan de Pasto, 24 de mayo de 2021

Señores

USUARIOS ACEQUIA – CANAL DE RIEGO GUINGAL

Atn: LENIS MARIA ORTEGA ARELLANO

Usuaría canal de riego

Vereda El Porvenir

Iles

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca Pasto.

Asunto: Respuesta a su comunicación R-02-20210318-00780 con asunto “Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015”

Respetados,

Reciban un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Así mismo, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S (La Concesionaria), al manifestar su compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, puede asegurarle que el proyecto en mención, traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido, a toda la comunidad a lo largo del corredor.

Bajo ese entendido, nos permitimos informarle que, en atención al comunicado descrito en la referencia del asunto, respecto a las solicitudes en el marco del uso del canal de riego proveniente de la quebrada Guingal, sector Porvenir, municipio de Iles, nos permitimos poner bajo su conocimiento lo siguiente:

1. *“Copia de la Concesión de Agua otorgada por Corponariño, Copia de documento y explicación de la negociación del agua del canal abierto con una sola persona el señor Orlando Yandar, beneficiario de tan solo de una pulgada que le corresponde por el lote 7, según Anexo 4, sin consultar con los demás aproximadamente 70 usuarios y más de 20 propietarios de predios que atraviesa el canal abierto desde la bocatoma hasta el encole del viaducto que conduce al CCO, usuarios y propietarios más afectados por esta concesión otorgada a la Concesionaria.”*

Respecto a su solicitud, presentamos en el Anexo 1, la resolución No. 036 por medio de la cual CORPONARIÑO autoriza la concesión de agua en la fuente de uso



público denominada “Quebrada Guingal o Acequia Guingal”, para un caudal de agua en la cantidad de Cero punto veinticinco litros por segundo (0.25 LPS).

En cuanto al proceso de negociación para la instalación de nuestra bocatoma en los predios del señor Orlando Yandar, cabe precisar que se surtió de acuerdo a los términos legales vigentes y por ende CORPONARIÑO otorga el permiso de concesión.

2. *“Para garantizar el caudal suficiente que satisfaga las necesidades de consumo humano de los empleados del CCO de la Concesionaria y de nosotros los peticionarios, usuarios y propietarios, comunidades asentadas en las Veredas El Porvenir, Municipio de Iles, San José, Silamag y Pilcuán Viejo, en el Municipio de Imués., el normal desarrollo de nuestras actividades de agricultura y ganadería, necesidades de riego agrícola para garantizar la seguridad alimentaria de la población; SOLICITAMOS que LA CONCESIONARIA canalicen el agua de riego del canal abierto en muro de concreto o en su defecto en tubería corrugada en PVC de mínimo 12 pulgadas.”*

Como es de su conocimiento, previo al otorgamiento de una concesión de aguas, CORPONARIÑO, evalúa el caudal ecológico para determinar que los usuarios preexistentes de fuente, no se vean afectados en la disponibilidad del recurso hídrico. Por lo tanto, el caudal de uso doméstico o agropecuario, no se verá afectado con la concesión otorgada. Cabe precisar que la Concesionaria hará uso con fines domésticos.

Sumado a lo anterior, La Concesionaria, actuando en su calidad de usuario del canal de riego, está disponible y es consiente que debe apoyar y contribuir en las actividades y/o jornadas que adelante la junta de riego.

En línea con lo anterior, ponemos en conocimiento nuestro apoyo a los trabajos de mantenimiento y mejoramiento realizados en el canal de riego en la semana del 10 al 14 de mayo de 2021, en cumplimiento de las solicitudes de los usuarios y del señor Erwin Males, presidente de la junta de riego. Recientemente, se realizó el pago de dos jornales para trabajos de mejoramiento y mantenimiento, con mano de obra de la zona según los términos de la junta.

3. *“Lo invitamos respetuosamente a Usted, a una reunión el día que usted considere pertinente con nosotros los peticionarios para que nos explique esta situación, además para que hagamos un recorrido por el canal abierto para que conozca de la situación que estamos viviendo.”*

La Concesionaria, expresa su disposición de realizar acompañamiento al proceso de manejo del canal de riego, como un usuario del mismo y por lo tanto y una vez se cuente con las condiciones de orden público, realizaremos el recorrido conjunto con los representantes del canal de riego.



En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a informar sobre el trámite en el que se encuentra la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular

Atentamente

GERMÁN DE
LA TORRE
LOZANO

LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE
LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR,
S=PASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS - TOKEN FIS,
SERIALNUMBER=1283311,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=78326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107, O=CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO,
C=GERMAN,
E=ODELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-05-27 09:57:35

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: Res. 036 de 2021

Proyectó: J. Yela

Aprobó: J. Ramírez

Revisión Jurídica: A. Villamarin.

Remisión: N/A

C.C. *Ing. Wilson Yovani Garzón Cifuentes, Gerente de proyecto – ANI*





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 02105-21 Respuesta a su comunicación R-02-20210318-00780 con asunto "Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015"

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

27 de mayo de 2021, 9:57

Para: Lennis_mar@hotmail.com, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Señores

USUARIOS ACEQUIA – CANAL DE RIEGO GUINGAL

Atn: LENIS MARIA ORTEGA ARELLANO

Usuaría canal de riego

Vereda El Porvenir

Iles

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **02105-21** para su conocimiento y fines pertinentes

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestión Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



CONCESIÓN
Rumichaca
Pastos



www.uniondelsur.co

2 adjuntos



anexo-02105-21.pdf
270K



02105-21.pdf
179K

BOGOTA-D.C., 27 de Mayo de 2021

Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20214090591902



Fecha: 27/05/2021

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFICIO CVUS 02105-21 RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN R-02-20210318-00780 CON ASUNTO "DERECHO I

Cordial saludo,

cordial saludo

adjunto se envía oficio para su conocimiento muchas gracias

cordialmente,
stephanie riascos
analista gestion documental
cra 22b no 12 sur -137 san miguel de obonuco
pasto, narino, colombia
tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131 cel: 312816456

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS

Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4

Telefono: 7377200

Municipio: BOGOTA

Departamento: D.C.

Correo electronico: gestiondocumental@uniondelsur.co

Correo electronico de Notificacion: gestiondocumental@uniondelsur.co

Anexos:

OFICIO REMISORIO

OTROS.